



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 9132419 - INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS FORMULADO POR EL DR. GUSTAVO AVALLE EN AUTOS CARATULADOS "MAZZA, CARLOS ANGEL Y CLAUDINA PRIMA MALANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - INCIDENTE

Marcos Juárez, 29/12/2025. Agréguese oficio diligenciado. En mérito de lo solicitado y constancias de la causa, **sáquese a la venta** a través del portal de subastas judiciales electrónicas (AR n° 152, Serie "B", del 27/06/2017), conforme el "Reglamento" aprobado Acuerdo Reglamentario N° 155, "Serie B", de fecha 22/04/2018, con intervención del martillero designado, Oscar Darío Mazza, Mat. N° 01-1674, un inmueble de propiedad (100%), de Carlos Ángel Mazza que se describe como: fracción de terreno ubicado en el ensanche sud de la ciudad de Marcos Juárez, Pedania Espinillos, Dpto. Marcos Juárez, de esta Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y Subdiv. Inscrip. en Prot. de Plano N° 103.512 y Panilla 126.130/131, se designa como LOTE DIEZ, de la Mz. 30 S, midiendo 10 m de cada uno de los lados Nor-Este y Sud-Este (Puntos Yi-Y2 y E6-E5) respectivamente, por 27 m en cada uno de sus Costados Nor-Oeste y Sud-Este (Puntos E6-Y1 y E5-Y2) respectivamente. SUP. TOTAL: 270 M2, lindando al Sud-Oeste con Bv Ceballos; al Nor-Este con lte 15; al Nor-Oeste con lte. 11 y al Sud-Este con lte. 9, todos del mismo plano y manzana, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la **matricula N° 1577594**, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta **19-02-0075319-1**. Conforme la constatación efectuada el 28/07/2025, en el lugar hay un galpón, con paredes de ladrillos comunes del lado Este y ladrillos huecos del lado Oeste, con portón de chapa y trecho de chapa, piso de cemento con un techo de chapa de 6 x 5, el galpón con cerramiento de paredes, tiene detrás una construcción sin terminar con paredes sin revoque de 1,50. No tiene servicios conectados, al lado del galpón hay un tinglado de chapa, con piso de cemento, sin cerramientos (solo techo). La zona tiene servicios de agua, luz y cloacas. Con vía blanca, con cordón cuneta, ripio, ubicado al Sur de la ciudad y a 6 cuadras de la vía férrea. No tiene numeración visible y está entre los números 1554 al Este y sin numeración del lado Oeste. No

tiene luz y cloacas conectados y el gas pasa por calle Laprida. El inmueble se encuentra ocupado, aunque el ocupante no puede demostrar el carácter invocado de propietario y cuenta con tercería de dominio rechazada.

El acto de subasta se iniciará el día **27 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **8 de abril de 2026 a las 11:00 hs.** Los usuarios registrados en el Portal podrán participar como postores. Atento la modalidad virtual no se admite la compra en comisión. El mencionado inmueble **saldrá a la venta por la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000)**, con un incremento de la postura mínima de \$ 300.000. Las ofertas de quienes resulten mejores postores deberán efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, **debiendo los compradores abonar en el plazo de 24 hs. de finalizado el remate el veinte por ciento (20%) del valor de su compra**, con más la comisión de la ley al martillero, y el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, y el saldo al momento de aprobación de la subasta, mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la vista abierta para estos autos N° 301 / 1757507. En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los treinta días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el B.C.R.A., con más el 3% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. Los bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta, conforme el Reglamento de subastas electrónicas referenciado. Una vez concluido el acto de subasta, y determinados los ganadores, éstos serán notificados en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción. El Tribunal agregará al expediente, la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado de los remates. Los adjudicatarios

deberán ratificar su compra compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, dentro del plazo de 5 días hábiles de concluida la subasta, sin perjuicio de disponer una ampliación en los términos del art. 163 CPCC, lo que deberá ser solicitado antes del vencimiento de aquel plazo. No constando en el Portal el pago por los adjudicatarios en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor, a iguales fines. En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Ante el incumplimiento de pago del adjudicatario la Dirección de Administración del Poder Judicial de Córdoba quedará habilitada para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes CCCN (art. 34 AR N° 155, “B” del 22/04/2018). En tal caso, se emitirá un certificado de deuda en los mismos términos dispuestos por el art. 263 del CTP, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia. Una vez verificado el pago por el tribunal en su Panel de Control, se procederá conforme lo establecido en el art. 589 y conc. CPCC. Publíquese la existencia del remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial”. ***Hágase saber al martillero que deberá:*** I) *Publicar en el “Portal” una descripción detallada del bien descripto, con al menos tres (3) fotografías y geolocalización virtual (google maps), como así también fotografías del informe de dominio, datos profesionales y de contacto del Martillero designado y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. II) A las 24 horas de adquirida firmeza el presente proveído, publicar en el “Portal” una descripción detallada de los bienes sacados a remate, acerca del estado en que se encuentran, de acuerdo a los oficios de constatación diligenciados. III) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan*

*real dimensión de las características de los bienes objeto de la venta. IV) Rendir cuentas dentro del plazo de 10 días, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 13 inc. K de la Ley 7191. V) Remitir, en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II) de los Considerandos de dicho acuerdo -como archivo adjunto- con el asunto “Informe AFIP”. Luego deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión (Ac. Regl. N° 124 Serie “B” del 07/10/2014); VI) Acreditar, en el plazo de 5 días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro de Propiedad, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif. VII) Efectuar los trámites de inscripción del bien subastado y las comunicaciones a los organismos Tributarios para la toma de razón del cambio de titular. Cumpliméntese las demás formalidades de ley. **El martillero interviniente deberá proceder a la carga de toda la información relativa a esta subasta, a los fines publicitarios, en el Portal respectivo, al menos siete días corridos anteriores al inicio del acto de subasta.***

Ofíciase a ARCA.

NOTIFIQUESE.

Texto Firmado digitalmente por:

TONELLI Jose Maria

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.12.29

SAAVEDRA Virginia Del Valle

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2025.12.29